

HECHO ESENCIAL
CFR PHARMACEUTICALS S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1067

Santiago, 24 de marzo de 2011.

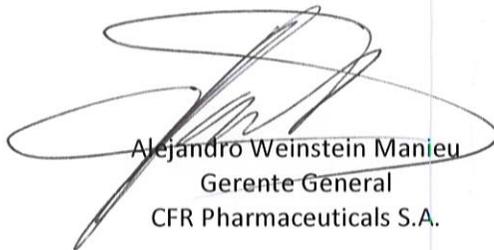
Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, vengo en informar en carácter de Hecho Esencial que con fecha 23 de marzo de 2011, la sociedad ha publicado e informado el detalle de la "Opción Preferente a Accionistas para la Suscripción de Acciones de Pago" de la sociedad, así como también el "Plan de Compensación a Ejecutivos de la Sociedad y sus filiales".

Se adjunta copia de la publicación efectuada en el Diario Oficial con fecha 23 de marzo de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Alejandro Weinstein Manieu
Gerente General
CFR Pharmaceuticals S.A.



CC: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso

terado; b) Rodrigo Cortés Hidalgo \$1.693.378.- un 22,5% ya enterado en caja social; c) Carlos Fuentealba \$376.306.- un 5% ya enterado. Socios limitados responsabilidad en los respectivos aportes. Duración: 5 años, plazo renovable por el mismo período en la forma prevista en la escritura extractada. Domicilio: Pío XI, sin perjuicio de sucursales o sucursales en otro punto del país. Más estipulaciones escritura extractada. Copiapó, 3 febrero 2011.

EXTRACTO
(cve: 330067)

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: hoy ante mí, Natalia Fuentealba Pincheira en representación de Pilar del Carmen Echevarría Bassa y Mario Enrique Infante Vidaurazaga, todos domiciliados en San Pío X 2460 Of. 1402, Providencia, aclara escritura de modificación y división "Comercia-

lizadora de Productos Alimenticios San Sebastián Limitada". En cláusula cuarta debe decir "Capital inicial de \$5.000.000 que aumentó después de la capitalización de las cuentas fondo de revalorización de capital propio y cuenta resultados acumulados a \$552.895.244, disminuye a \$460.789.548, a consecuencia de la asignación a la sociedad que nace de la división de \$92.105.696". Santiago 3 marzo 2011. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO
(cve: 329838)

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Pablo Ignacio Moreno Repenning, Juan Sebastián Moreno Urzúa, en representación de la Sociedad Agroindustrial Valle Frío Limitada, todos Parcela 2, San Manuel, Romeril; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Comercializadora Los Treles**

Limitada, nombre fantasía FJ ZUAN LIMITADA. En todo caso la palabra "Limitada" podrá cambiarse por "Ltda.", pudiendo utilizarse cualquiera de ellas indistintamente. Objeto: La compra, venta, comercialización toda clase de bienes muebles en general, y en especial frutas, tales como berries, en estado natural y congelados, hortalizas, frutos del país y de cualquier producto agrícola; compra, venta, comercialización toda clase de bienes, productos del mar, en est

CFR Pharmaceuticals S.A.
CFR S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES Nº 1.067
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 14 de diciembre de 2010, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 14 de diciembre de 2010 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US\$73.993.333, mediante la emisión de 1.792.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno. El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 68.070 número 47.535 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago, con fecha 17 de diciembre de 2010, y se publicó en el Diario Oficial Nº 39.838 de fecha 18 de diciembre de 2010. De las 1.792.000.000 acciones señaladas en el presente literal, 96.000.000 acciones serán destinadas a un plan de compensación a los Ejecutivos de la sociedad y de las filiales de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley Nº 18.046, acciones estas que serán ofrecidas por el Directorio a los ejecutivos que determine a partir del primer día hábil del mes siguiente al mes en que se despache por la Superintendencia de Valores y Seguros la inscripción en el Registro de Valores de la emisión de acciones precedentemente indicada, oferta que el Directorio podrá hacer en una o varias etapas, según lo acuerde, todo en los términos generales acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas indicada al comienzo del presente literal, pudiendo actuar el Directorio en esta materia con las facultades que se le otorgaron en el "Acuerdo Tercero" adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas recién dicha. Finalmente, se comunica que la colocación de las acciones precedentemente mencionadas destinadas al plan de compensación señalado, se efectuará en los términos generales aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada al comienzo del presente literal y por el Directorio en sesión de fecha 21 de diciembre de 2010, siendo las principales disposiciones de estos términos las siguientes:
- 1) Las acciones deberán ser suscritas y pagadas dentro de los plazos que el Directorio determine, los cuales no podrán ser mayores a un total de cinco años contados desde el 14 de diciembre de 2010, quedando automáticamente sin efecto la emisión de aquellas acciones que no fueren suscritas y pagadas dentro del o los plazos respectivos; (ii) El plan de compensación tendrá como destinatarios y beneficiarios a los ejecutivos de la compañía y a los ejecutivos de sus filiales que sean designados por el Directorio; (iii) El Directorio deberá considerar para dicha designación, entre otros, los siguientes criterios: 1) importancia del ejecutivo en relación a sus capacidades, experiencia e idoneidad; 2) antigüedad del ejecutivo en la empresa, y 3) cargo que desempeña el ejecutivo y responsabilidad propia del mismo. El Directorio determinará la o las fechas en que las acciones deberán ser suscritas y pagadas y el número de acciones de la compañía respecto de las cuales se otorgará la correspondiente opción a cada uno de los ejecutivos beneficiarios, y (iv) Las acciones del plan de compensación deberán ser pagadas al precio que se indica en el literal "d" siguiente. Por último, se establece y deja constancia que las acciones recién indicadas no podrán ser colocadas por el Directorio a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que el valor o las condiciones en las que se ofrecerán las acciones referidas en el literal "g" del presente instrumento.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 21 de febrero de 2011, inscribió en el Registro de Valores con el Nº 913, la emisión de 1.792.000.000 acciones de pago, sin valor nominal, por un monto de US\$73.993.333, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de cinco años para las acciones destinadas a planes de compensación para Ejecutivos de la sociedad y de sus filiales (96.000.000 acciones), y de tres años para las acciones restantes (1.696.000.000 acciones), en ambos casos a contar del 14 de diciembre de 2010.
- c) Los fondos que se obtengan de esta emisión serán destinados por la Compañía, directamente o a través de las sociedades que controla a los siguientes ítems: (i) aproximadamente un 10% al financiamiento del Capex de los próximos 3 años; (ii) aproximadamente un 10% al refinanciamiento de pasivos de corto plazo usados para las adquisiciones realizadas el año 2010; (iii) aproximadamente un 20% al financiamiento de capital de trabajo necesario para el crecimiento orgánico esperado para los próximos 3 años, y (iv) aproximadamente un 60% al financiamiento del plan de crecimiento vía adquisición de compañías farmacéuticas. Se deja constancia que respecto de esta última letra dependiendo de la forma en que se estructure el plan de crecimiento, se podrá acceder también a recursos financieros en los mercados de deuda.
- d) De esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad la cantidad de 1.696.000.000 acciones de pago, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,2523809523809524 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 17 de marzo 2011. Estas acciones serán ofrecidas al precio de

US\$0,0412909224330357 por acción, y deberán ser pagadas al contado, en dinero, en pesos chilenos moneda nacional, con cheque del suscriptor o vale vista bancario a la orden de la compañía, o con cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista, al tipo de cambio para el Dólar Observado que haya publicado el Banco Central de Chile en la fecha del pago efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicho instituto emisor.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción se publicará en el Diario Oficial el día 23 de marzo de 2011.

El precio de las acciones destinadas al plan de compensación a los ejecutivos referido en el párrafo segundo del literal "a)" precedente será el mismo valor de colocación en pesos de las acciones ofrecidas a terceros, expresado en pesos chilenos, de acuerdo al procedimiento señalado en letra g) siguiente.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribir las acciones dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 23 de marzo de 2011 y el 22 de abril de 2011, entendiéndose que renuncia a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante Corredor de Bolsa o ante Notario Público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos en un plazo de dos días hábiles contados desde el día en que fueron solicitados, y podrán ser retirados en las oficinas principales de la Sociedad, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia Nº 295, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de lunes a viernes en días hábiles, entre las 9:30 am. y las 13:30 pm. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

g) Las acciones que no fueren suscritas durante el período de opción preferente y que tengan su origen en funciones producidas en el prorrateo entre los accionistas y en renuncias de accionistas a su derecho de opción preferente de suscripción, serán ofrecidas por el Directorio a terceros desde el momento mismo en que las renuncias al derecho de opción preferente sean comunicadas a la sociedad o sean conocidas por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. Estas acciones serán ofrecidas por el Directorio a terceros al precio que se determinará como se indica a continuación, y que no podrá ser inferior a US\$0,0412909224330357.- por acción, debiendo efectuarse la oferta a terceros a través de Larraín Viel S.A. Corredora de Bolsa, determinándose el precio y efectuándose la colocación mediante el sistema de bolsa denominado Subasta de Libro de Órdenes regulado en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. El precio de colocación de estas acciones, determinado mediante el sistema recién dicho, expresado en pesos chilenos, moneda nacional, deberá ser pagado en dicha moneda, valor este por acción que la Sociedad contabilizará en dólares de los Estados Unidos de América usando para su conversión el tipo de cambio vigente para el Dólar Observado según la publicación que el Banco Central de Chile hubiere efectuado el día del pago efectivo, conforme con lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicho instituto emisor. Las acciones tantas veces mencionadas en este literal deberán pagarse en el mismo acto de suscripción de las mismas, al contado, en dinero, en pesos chilenos moneda de la República de Chile, con cheque del suscriptor o vale vista bancario a la orden de la Sociedad, o con cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista. En todo caso, la oferta y enajenación de estas acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y/o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas, todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso último del Artículo 29 del Reglamento de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, que transcurrido el plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente de suscripción a los accionistas, las acciones no suscritas a esa fecha podrán ser ofrecidas por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente de suscripción a los accionistas, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores.

Santiago, 23 de marzo de 2011.

(23)

EL GERENTE GENERAL